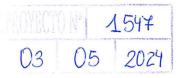
## UGEL Huancabamba

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





## Resolución Directoral Nº 001548 -2024

Huancabamba,

07 MAY 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación de profesores y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras de vertas described en contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos lumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el prijular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PINTADO ALBERCA, MARILDA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 71293285

**SEXO** 

: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

10/12/2000

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

D.L. Nº 19990

ESPECIALIDAD

IDIOMAS EXTRANJEROS

**CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** 

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO DE PLAZA

C8Z240400020

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO

2024 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

20 HRS INGLES-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

3671 N° DE FOLIOS: 60

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 16/04/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

20 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-STION 2923-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos contratos en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Philocordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

SABL/DUGELH.

JAGA AGI EPER GDSC DIRECCIONDRA SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA
DIrector (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba